

CincoDías.com

"Es más probable que te roben el dinero de debajo del colchón que perderlo en un banco español", según Abraham Nájera

¿Están seguros los ahorros de los españoles en los bancos? Esta ha sido la pregunta más repetida por los lectores de CincoDías.com durante la entrevista con Abraham Nájera. El abogado del despacho CMS Albiñana & Suarez de Lezo ha explicado a los lectores los pasos a seguir en caso de que los bancos entren en una situación de quiebra.

CincoDías.com - Madrid - 08/10/2008

Un día después de que el Gobierno confirmara que se va a elevar el mínimo de dinero garantizado por titular y entidad hasta los 100.000 euros, el experto Abraham Nájera ha intentado mandar un mensaje de tranquilidad a los ahorradores que dudan de la estabilidad del sistema financiero. Y es que aunque "categóricamente no se puede responder que los ahorros están seguros, "la existencia del fondo de garantía de depósitos nos debería dar suficiente seguridad, así como saber que, antes de llegar a ese extremo, existen otras medidas previstas y no previstas que podrían tomarse para evitar que los ahorradores se vean afectados".

Además, el abogado ha asegurado que antes de llegar al concurso de una entidad de crédito, el Banco de España y el propio fondo de garantía de depósitos pueden tomar una serie de medidas para tratar de evitar esa situación. "Mecanismos que ya estamos viendo en funcionamiento en otros países como ayudas a fondo perdido, garantías, préstamos en condiciones favorables, sustitución temporal de administradores o intervención, entrada en capital, facilitar su adquisición o fusión, etc", explica. El experto considera que "no son soluciones para garantizar directamente los fondos depositados, sino para mantener la entidad a flote y no tener que recurrir a ese último remedio que sería el fondo de garantía de depósitos".

Muchos ahorradores están preocupados por las garantías que ofrecen los bancos extranjeros. A este respecto, el experto de CMS Albiñana & Suarez de Lezo ha explicado que en este caso depende de la legislación de cada país. "Si se tratase de una sucursal de un banco de otro estado de la Unión Europea, no tiene obligación de estar adherida a nuestro fondo de garantías de depósitos, ya que contará en su país de origen con un mecanismo de garantía similar al ser una materia armonizada a nivel europeo".

El experto asegura que hay que tener en cuenta que la normativa comunitaria establece mínimos, por lo que la cobertura puede no ser la misma que en España." En el caso de una sucursal de un banco de un estado no perteneciente a la Unión, tendrá obligación de adherirse a nuestro fondo de garantías si no existe un fondo o sistema semejante en su país o si su cobertura es inferior a la nuestra", ha agregado.

Tener cuenta corriente y depósitos a plazo fijo no supone que el ahorrador puede beneficiarse de los 100.000 euros por cada uno de estos productos, ya que tal y como ha explicado Nájera, la cobertura es por titular y entidad bancaria. En el caso de que sean dos títulos los que tienen una cuenta. La cobertura sería para la cuenta y el dinero garantizado se lo repartirían los titulares.

¿Qué pasa con la hipoteca?

"El concurso de una entidad de crédito no afectaría de por sí a las financiaciones que tenga concedidas", ha asegurado Nájera. El experto recuerda que habría que seguir pagando la hipoteca y tampoco sería posible, en general compensar la parte de los ahorros no recuperada del fondo de garantía de depósitos con lo que se debe al banco por el préstamo hipotecario.

Por otro lado, el experto ha intentado tranquilizar a los ahorradores que tienen invertido su dinero en letras del Tesoro. "El deudor es el Estado, así que si hubiera problemas para recuperar el dinero estaríamos hablando de algo realmente grave".